



Resolución Directoral

Lima, 06 de Octubre del 2017

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000469-2017/DGIA/VMPCIC/MC

VISTO: el Informe N° 0795-2017-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 6 de octubre de 2017, de la Dirección de Artes, y el informe N° 0072-2017-DSM/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 6 de octubre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *“Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines, (...) facilitando el acceso de la población a las mismas (...)”*;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *“(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)”*;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *“Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia;*

Que, por su parte, el numeral 82.1 de artículo 82 del Reglamento bajo comentario señala que la Dirección de Artes es la unidad orgánica encargada de elaborar y proponer a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes *“(...) las políticas, planes y estrategias para el fomento de la creación artística y de las diferentes manifestaciones de las artes; así como para promover el acceso de los ciudadanos a los medios de formación, producción, disfrute y difusión cultural”*;

Que, para ello, conforme lo establecido por el numeral 82.12 del citado artículo, la Dirección de Artes puede *“Organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros.”*, y *“Diseñar, proponer, implementar y coordinar acciones que permitan ampliar el acceso de la ciudadanía al ejercicio de sus derechos culturales respecto a la formación, creación, producción, circulación, difusión y disfrute de las expresiones artísticas de sus identidades y diversidad.”*;

Que, la Ley N° 30487, Ley de Promoción de los puntos de cultura, tiene por objeto *“(...) reconocer, articular, promover y fortalecer a las organizaciones cuya labor, desde el arte y la cultura, tienen incidencia comunitaria e impacto positivo en la ciudadanía.”*, para lo cual promueve el reconocimiento y registro de dichas organizaciones culturales como puntos de culturas;



Resolución Directoral

Que, en dicha línea, la Dirección de Artes propone realizar la Convocatoria denominada '*Sistematización de experiencias y Publicación editorial de Puntos de Cultura*', con la finalidad de promocionar y difundir los aprendizajes y reflexiones que los puntos de cultura generan a partir de procesos de desarrollo y gestión artístico-cultural en el ámbito comunitario, visibilizando el impacto y los aportes de su labor en el entorno local y regional, así como en el desarrollo de nuestro país;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0378-2017/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 25 de agosto de 2017, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las Bases para la Convocatoria '*Sistematización de experiencias y Publicación editorial de Puntos de Cultura*', las cuales regulan el proceso de selección de los puntos de cultura en dos (2) categorías: (i) Sistematización de experiencias y (iii) Publicación editorial;

Que, el numeral 9 de las Bases establece que, en base al Acta Final del Jurado Calificador, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite una Resolución Directoral que consigna la relación de postulaciones seleccionadas y los nombres de los puntos de cultura que las presentaron, la misma que es publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura;

Que, con fecha 5 de octubre de 2017, el Jurado Calificador emite el acta Final, por lo que corresponde emitir la Resolución que consigne la relación de postulaciones seleccionadas;

Estando a lo visado por la Dirección de Artes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30487, Ley de Promoción de los puntos de cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Resolución Ministerial N° 0331-2012-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Consígnese la relación de postulaciones seleccionadas en la Categoría A (Sistematización de experiencias):

- **Casa Voladora:** "Casa Voladora: Arte en Espacios Públicos al Aire Libre"
- **Chaski Comunicación Audiovisual:** "Red Nacional de Microcines Chaski: promoviendo un cine que entretiene, emociona y hace pensar"
- **Asociación Cultural Bigote de Gato:** "Bigote de Gato - Un circo que transforma"
- **Arte en las Calles:** "Festival "Arte en las Calles"
- **Asociación Civil Imagiluna (El Pez en la Luna):** "¿JUGAMOS?"



Resolución Directoral

Artículo 2°.- Consígnese la relación de postulaciones seleccionadas en la Categoría B (Publicación editorial):

- **Apoyo Mutuo:** “LA CABEZONA: TAMBO DE LA MEMORIA El patrimonio como memoria social: Representación del pasado e identidad cultural en la ciudad histórica habitable de Arequipa.”
- **Asociación Cultural Tárbol Teatro de Títeres:** “Oficio de Libres, del Ancestral y Contemporáneo Arte de los Títeres”
- **Grupo Teatral DCP:** “SOÑAR SIN MIEDO, SOÑAR CON ALEGRÍA: Teatro Infantil y Juvenil DCP”

Artículo 3°.- Dispóngase que la Dirección de Artes se comunice con los Puntos de Cultura cuyas postulaciones han sido seleccionadas, a fin de coordinar el inicio del Taller de Sistematización y del Proceso Editorial.

Artículo 4°.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe) y en la plataforma web del Sistema de Información de las Artes - InfoArtes (www.infoartes.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.